



**Área que clasifica.-** Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.-** Versión pública de OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00251 de Licencia Ambiental Única, de fecha 18 de julio de 2018.

**Partes clasificadas.-** Se trata información referente a datos personales de terceros y a métodos y procesos de producción.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.-** Debido a que contiene información considerada secreto industrial. Por lo anterior no estará sujeta a temporalidad alguna.

**Firma del titular**

---

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 105/2018/SIPOT en la sesión celebrada el 05 de octubre de 2018.

Francisco Cámara

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire

y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00251

VERSIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 18 JUL 2018



INGENIERIA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A.

Avenida Eulalia Guzmán No. 232, Colonia Atlampa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México Teléfono: 5541 3294

Atención: Francisco Rodrigo Cámara Ríos Representante Legal de la Empresa

En relación con su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única registrada con bitácora 09/LU-0060/05/18, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el día 11 de mayo del 2018, así como a la información adicional ingresada los días 26 de junio y 18 de julio del 2018. Una vez analizada la información proporcionada, y .....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 5 de enero del 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01044-2017, mediante Oficio DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00016 a favor de la empresa INGENIERIA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., que se dedica a la fabricación de aceites de proceso para la industria química, con una capacidad instalada de producción anual como se describe en la Tabla No. 1. ....

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual

[Redacted table content]

- II. Que con fecha 11 de mayo del 2018, la empresa INGENIERIA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01044-2017, con bitácora No. 09/LU-0060/05/18, debido a cambios en la capacidad de producción autorizada, así como de los productos autorizados y la generación de nuevos residuos peligrosos. ....

[Redacted footer text]

Handwritten mark



**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00251**

- III. Que con fecha 31 de mayo del 2018, esta Dirección General, solicitó información faltante mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00179 a la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. ....
- IV. Que el día 26 de junio y 18 de julio del 2018, la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., presentó la información solicitada en el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00179 y además manifiesto textualmente lo siguiente: .....  
*"... a partir de junio del 2017 la planta se usa como almacén de producto terminado proveniente de la planta de Querétaro, y en algunos casos de materia prima. La mezcla de aceites no se ha realizado hasta la fecha, sin embargo, en caso de que se requiera debido a la demanda de algún producto podría llevarse a cabo el proceso de mezclas..." [SIC] .....*  
*"... se hace la aclaración con respecto a la capacidad de producción mencionada en la LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-09/01044-2017, de que se adicionan los siguientes productos terminados para almacenamiento provenientes de la planta de Querétaro, lo anterior para quedar amparada para almacenamiento y producción de aceites (mezclas)." [SIC] .....*
- V. Que de acuerdo con la manifestación hecha por la empresa, se procede a incluir en la CONDICIONANTE SEGUNDA de la LAU-09/01044-2017 de la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., la actividad de almacenamiento de producto terminado y materia prima además, se adiciona la Tabla 2 Capacidad instalada de almacenamiento de producto terminado y materia prima, también se modifica la condicionante DÉCIMA SEXTA de acuerdo con la información presentada en la solicitud con bitácora 09/LU-0060/05/18. ....
- VI. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 5 Fracción XII, 109 BIS 1 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6 Fracción IX, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01044-2017 de la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. ....

**SEGUNDO.-** Modificar la CONDICIONANTE SEGUNDA para adicionar la actividad productiva de la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., en lo correspondiente al almacenamiento de productos y materias primas y adicionar la Tabla No. 2 Capacidad instalada de almacenamiento de producto terminado y materia prima; así como la modificación de la CONDICIONANTE DÉCIMA SEXTA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01044-2017, con base en la información presentada con bitácora 09/LU-0060/05/18, quedando de la siguiente manera: .....



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00251

I. CONDICIONANTE SEGUNDA.

La Licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., que se dedica a la fabricación de aceites de proceso para la industria química y almacenamiento de productos y materias primas, ubicada en Avenida Eulalia Guzmán No. 232, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una capacidad instalada de producción anual como se describe en la Tabla No. 1, y una capacidad instalada de almacenamiento de producto terminado y materia prima, como se describe en la Tabla No. 2:

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual

Tabla No. 2. Capacidad instalada de almacenamiento de producto terminado y materia prima

II. CONDICIONANTE DÉCIMA SEXTA.

El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A., de los residuos peligrosos denominados: Aceite contaminado, Residuo de alquitrán de pino, Residuo de aceite de recuperación, Residuos de RPO-363 aceite fuera de especificación, Residuos de resinas caducas, Agua con aceite, Aserrín contaminado con aceite, Trapo contaminado con aceite, Estopa contaminada con aceite, Manguera contaminada y Contenedores contaminados; deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire

y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00251**

**TERCERO.-** Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01044-2017 que no contravengan lo indicado en el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

**CUARTO:** Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa INGENIERÍA Y PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. a Francisco Rodrigo Cámara Ríos. ....

**QUINTO:** Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

*Ana Patricia Martínez Bolívar*  
**SEMARNAT**

**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

**Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica**

- Q.F.B. Martha García Rivera Palermos.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
- Dr. Guillermo Haro Belchitz.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. [gharo@profepa.gob.mx](mailto:gharo@profepa.gob.mx)
- M. en C. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [arodrigueza@profepa.gob.mx](mailto:arodrigueza@profepa.gob.mx)
- C. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. [rgomez@profepa.gob.mx](mailto:rgomez@profepa.gob.mx)
- Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro@semarnat.gob.mx)

**APMB/JENR/AJP/TZR**

No. de Bitácora 09/LU-0060/05/13